

Anexo II (a)

ACUERDO DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AMPLÍA LA PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Solicitud tramitación de actuación de la Viceconsejería de Educación.
2	Memoria funcional y económica del Acuerdo.
3	Informe de la Dirección General de Presupuestos.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

Sevilla, 15 de septiembre de 2015

Fdo.: M^a del Pilar Paneque Sosa
Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública

Ref.: Vice/Coord.

Asunto: Ampliación plantilla personal docente
2015-2016

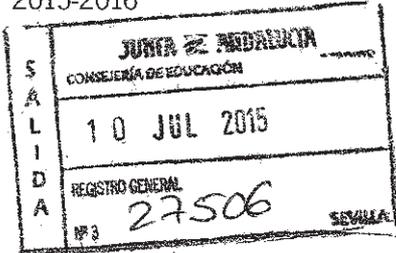
Sr. Dña. M^a del Pilar Paneque Sosa

Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública

Juan Antonio de Vizarrón – Edificio Torretriana

Isla de la Cartuja

41071 - SEVILLA



De conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015 (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), adjunto se remite, para su tramitación por esa Consejería, propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la plantilla de personal docente dependiente de la Consejería de Educación, junto con la correspondiente memoria funcional y económica.

Sevilla, a 9 de julio de 2015

LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN



MEMORIA FUNCIONAL Y ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AMPLÍA LA PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, ha establecido las características propias del sistema educativo andaluz, en desarrollo de lo recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el marco de la Constitución Española y de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, pone el acento en la dotación de personal docente para atender de forma prioritaria dos objetivos esenciales: favorecer el éxito escolar de todo el alumnado, en función de sus capacidades, intereses y motivación, e incrementar las tasas de escolarización en las enseñanzas postobligatorias.

Una vez finalizado el periodo de matriculación del alumnado en los centros docentes efectuado en este mes de julio, y conscientes de que el procedimiento continúa abierto hasta el mes de septiembre, se estima la necesidad de un incremento de la plantilla de personal docente para el Curso 2015-2016, **de 360 plazas de profesorado**, como consecuencia de la aplicación de la LOMCE, motivado por la evolución del sistema educativo y la implantación del 2º curso de Formación Profesional Básica y del desdoble de Matemáticas Aplicadas y Académicas que afecta a 3º de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Para ello se procede a tramitar la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se amplían las plantillas de personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación, en el que se contemplan **264 plazas de profesorado funcionario del subgrupo A1**, que corresponden a los cuerpos docentes de complemento de destino nivel 24, y **96 del subgrupo A2** y complemento de destino nivel 24, que es profesorado del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional.

Dado que las retribuciones íntegras anuales para 2015 de los profesores A1, nivel 24, y de los profesores técnicos de formación profesional A2, nivel 24, incluidos costes sociales, ascienden a 39.959 euros y 37.657 euros, respectivamente, dicha ampliación de plantilla conlleva unos gastos totales máximos de 14.164.248 euros anuales, de acuerdo con la siguiente distribución:

PROFESORADO SUBGRUPO A1: 10.549.176 euros

PROFESORADO SUBGRUPO A2: 3.615.072 euros

En el año 2015, el gasto derivado de la aplicación del presente Acuerdo, correspondiente al último cuatrimestre del ejercicio, se eleva como máximo a 4.721.416 euros, la tercera parte del gasto total citado, incluyendo el coste correspondiente a la Cuota patronal de Seguridad Social cuyo porcentaje mayor posible es del 30%.

La financiación del coste mencionado para 2015 y para 2016 se hará con cargo a los créditos que viene recibiendo la Comunidad Autónoma por la firma del “Convenio de colaboración con el Ministerio de Educación Cultura y Deporte por el que se articula la financiación de la implantación de la Formación Profesional Básica y de la anticipación de la elección y nuevos itinerarios en los cursos 3º y 4º de la Educación Secundaria Obligatoria, introducidas por la Ley 8/2013 de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa”, de 22 de diciembre de 2014.

En el cuadro siguiente se detallan los importes que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte transferirá a la Comunidad Andaluza, incluidos en el Convenio mencionado, para la financiación de la LOMCE por ejercicio y enseñanza:

	FP Básica	ESO	TOTAL
2014	8.255.309,93 €	0,00 €	8.255.309,93 €
2015	24.964.865,13 €	2.961.487,07 €	27.926.352,20 €
2016	49.874.056,20 €	22.360.043,46 €	72.234.099,66 €
2017	34.905.723,86 €	46.349.720,94 €	81.255.444,80 €
	117.999.955,12 €	71.671.251,47 €	189.671.206,59 €

Las cantidades previstas como financiación para el ejercicio 2015 ya están incluidas en el presupuesto de capítulo I de la Consejería.

Si calculamos el número medio de efectivos que financian las cantidades anteriores, con estimación del coste medio como 1/3 de funcionarios del grupo A2 y 2/3 de A1, se obtiene:

	Total	Nº medio efectivos
2014	8.255.309,93 €	212
2015	27.926.352,20 €	718
2016	72.234.099,66 €	1858
2017	81.255.444,80 €	2090
	189.671.206,59 €	

La financiación de 360 puestos en 2015 para el ejercicio completo, garantizada por la transferencia del Estado, es suficiente para el aumento de plantilla que se propone con gasto de solo un cuatrimestre del ejercicio.

No obstante la transferencia correspondiente al ejercicio 2014, relativa a la *Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 17 de octubre de 2014, por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante de los créditos para el año 2014 para la financiación de la implantación de los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica, por importe de 41.721.695,30 euros*, realizada por el Ministerio de Hacienda a finales del mes de diciembre, se incorpora como remanente de créditos del ejercicio anterior al presupuesto de capítulo I de la Consejería de Educación para el ejercicio 2015.

La financiación para los ejercicios siguientes se incluirá en los Proyectos de Presupuestos correspondientes en el servicio 18, capítulo I, garantizado el ingreso por el Convenio citado.

Sevilla, 9 de septiembre de 2015

LA VICECONSEJERA



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO RELATIVO A LA PROPUESTA DE "ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AMPLÍA LA PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN".

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Consejería de Educación ha remitido solicitud de informe a la propuesta de "Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se amplía la plantilla de personal docente dependiente de la Consejería de Educación", junto con la memoria que valora la incidencia económica del mismo, emitiéndose el presente informe.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, ha establecido las características propias del sistema educativo andaluz, en desarrollo de lo recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el marco de la Constitución Española y de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, poniendo énfasis en la dotación de personal docente para atender dos objetivos esenciales, favorecer el éxito escolar de todo el alumnado e incrementar las tasas de escolarización en las enseñanzas postobligatorias. Teniendo en cuenta las matriculas del alumnado en los centros docentes realizadas en el mes de julio y las previsiones de matriculación hasta septiembre, se estima la necesidad de un incremento de la plantilla de personal docente para el curso 2015/16 de 360 plazas de profesorado, 264 correspondientes a profesorado funcionario del subgrupo A1 y 96 del subgrupo A2, como consecuencia de la aplicación de la LOMCE, motivado por la evolución del sistema educativo y la implantación del 2º curso de Formación Profesional Básica y el desdoble de Matemáticas Aplicadas y Académicas que afecta a 3º de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Según se indica en la memoria económica que se acompaña, la ampliación de plantilla supondría un incremento máximo del gasto anual de 14.164.248 euros. No obstante, el incremento para este ejercicio 2015 sería de 4.721.416 euros, correspondiente al primer trimestre del curso 2015/16.

Asimismo, se recoge en la memoria que la financiación del coste se hará con cargo a los créditos que viene recibiendo la Comunidad Autónoma por la firma del "Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se articula la financiación de la implantación de Formación Profesional Básica y de la anticipación de la elección y nuevos itinerarios en los cursos 3º y 4º de la Educación Secundaria Obligatoria, introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa", de 22 de diciembre de 2014, que incluye una financiación de 8.255.309,93 euros para 2014, 27.926.352,20 euros para 2015, 72.234.099,66 euros para 2016 y 81.255.444,80 euros para 2017, habiéndose generado el crédito de 2014 en el ejercicio 2015, y existiendo a fecha 29 de julio de 2015 crédito disponible suficiente en el ejercicio corriente para atender la actuación solicitada.

Finalmente, se indica en la memoria económica que la financiación para los ejercicios futuros se incluirá en los Proyectos de Presupuestos correspondientes en el Servicio 18, garantizando el ingreso por el Convenio citado.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
P. S. Orden de 29 de julio de 2015
LA SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

Fdo.: María José Gualda Romero